

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7487 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden y modifican ayudas para la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2007-2008, Programas II-A y II-E.*

En el Boletín Oficial del Estado número 293 de 7 de diciembre de 2007 se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007-2008).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID; la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 (BOE de 1 de marzo de 2008, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE número 293 de 7 de diciembre de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Dirección de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, por renuncia del titular, la fecha final de la beca concedida del Programa I.E, al becario don Khalid Majourhat, nacional de Marruecos, por el período 1 de octubre de 2007-30 de abril de 2008 (fechas anteriores: 1 de octubre de 2007-30 de septiembre de 2008). Por este motivo, la ayuda de viaje de vuelta, de 250,00 euros, se traslada del mes de septiembre de 2008 al mes de abril de 2008.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 24 euros por mes y una ayuda de viaje de vuelta de 250,00 euros.

Segundo.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de la beca concedida del Programa II.A. a don Jaouad Naouli, nacional de Marruecos, por el período 1 de octubre de 2007-31 de julio de 2008 para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios. (fechas anteriores: 1 de octubre de 2007-30 de septiembre de 2008).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 24 euros por mes y una ayuda de viaje de 500,00 euros.

Tercero.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 31 de marzo de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE DEFENSA

7488 *RESOLUCIÓN 160/38046/2008, de 4 de abril, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 168/2008, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Oviedo, don Pedro Paniagua Pertierra (71.646.755) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 168/2008, contra la Resolución de fecha 28 de octubre de 2007 de la Subsecretaría de Defensa, por la que acuerda desestimar la petición del que fuera Guardia Alumno, por la que solicitaba dejar sin efecto su anterior solicitud de baja a petición propia en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

MINISTERIO DE FOMENTO

7489 *ORDEN FOM/1176/2008, de 10 de abril, por la que se actualiza la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Autoridad Portuaria de Vigo.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999. De acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo 18 se aprobó la Orden de 4 de octubre de 1999, al objeto de actualizar la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.

Entre los ficheros automatizados de datos de carácter personal actualizados mediante la citada Orden de 4 de octubre de 1999, se incluyeron los de la Autoridad Portuaria de Vigo, que habían sido creados por Orden de 27 de julio de 1994. Aunque con posterioridad a la Orden de 4 de octubre de 1999 se han aprobado varias órdenes con el fin de actualizar la relación de ficheros del Departamento —Órdenes de 20 de mayo de 2002, 11 de febrero de 2003, 24 de noviembre de 2003 y 13 de mayo de 2004—, ninguna de ellas ha afectado a los de la Autoridad Portuaria de Vigo. Mediante la Orden que ahora se aprueba, se actualiza de nuevo la relación de ficheros de esta autoridad portuaria. Esta actualización consiste, por una parte, en la creación de diez nuevos ficheros, y, por otra, en la modificación de uno de los ya existentes en la relación vigente.

Por último, es de señalar que esta orden fue informada, durante su tramitación, por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Incorporación de ficheros.*—En el anexo I de esta orden se relacionan los ficheros de nueva creación que, correspondientes a la Autoridad Portuaria de Vigo, se han de incorporar al conjunto de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.

Consta, respecto de cada uno de estos ficheros, el órgano responsable y el servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso,

rectificación y cancelación; el nombre del fichero; la finalidad de usos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones previstas de dichos datos, en su caso; y, por último, las medidas de seguridad de los ficheros.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente de cada fichero que figura en este anexo, son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente reguladora sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo. *Modificación de ficheros.*—En el anexo II de esta orden se recoge el fichero de personal y recursos humanos, que, creado por la Orden de 4 de octubre de 1999, ha sufrido alguna modificación desde su inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tercero. *Entrada en vigor.*—Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2008.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
PLAZA DEL PUERTO, 2 36201 VIGO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
1	CLIENTES	GESTIÓN DE LOS CLIENTES DE LA A.P. DE VIGO A LOS CUALES PRESTA SERVICIO	CLIENTES DE LA A.P. DE VIGO	DIRECTAMENTE DEL INTERESADO (A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CONTRATOS, CONCESIONES, ENCARGOS Y ENTREVISTAS) ADEMÁS EXCEPCIÓN LEGAL (ART. 6.2 LOPD -LOS DATOS SE RECOGEN EN EL MARCO DE UNA RELACION NEGOCIAL) ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TELEFONO, DIRECCIÓN POSTAL), CARACTERÍSTICAS PERSONALES (NACIONALIDAD), DE INFORMACIÓN COMERCIAL (ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, LICENCIAS COMERCIALES), ECONÓMICO-FINANCIEROS (CÓDIGO CUENTA BANCARIA) Y DATOS DE TRANSACCIONES (SERVICIOS RECIBIDOS POR EL INTERESADO)	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [AEAT (ART. 93.1 LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA), IGAE Y TRIBUNAL DE CUENTAS (ART. 44 DE LA LEY 48/2003)] Y ENTIDADES FINANCIERAS (ART. 11.2.C) LO 15/1999)	NIVEL BÁSICO
2	PROVEEDORES	GESTIÓN DE LOS PROVEEDORES DE LA A.P. DE VIGO	PROVEEDORES DE LA A.P. DE VIGO	DIRECTAMENTE DEL INTERESADO (A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CONTRATOS, CONCESIONES, ENCARGOS Y ENTREVISTAS) ADEMÁS EXCEPCIÓN LEGAL (ART. 6.2 LOPD -LOS DATOS SE RECOGEN EN EL MARCO DE UNA RELACION NEGOCIAL) ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, TELEFONO, DIRECCIÓN POSTAL), CARACTERÍSTICAS PERSONALES (NACIONALIDAD), DE INFORMACIÓN COMERCIAL (ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, LICENCIAS COMERCIALES), ECONÓMICO-FINANCIEROS (CÓDIGO CUENTA BANCARIA) Y DATOS DE TRANSACCIONES (SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL INTERESADO)	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [AEAT (ART. 93.1 LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA), IGAE Y TRIBUNAL DE CUENTAS (ART. 44 DE LA LEY 48/2003)] Y ENTIDADES FINANCIERAS (ART. 11.2.C) LO 15/1999)	NIVEL BÁSICO
3	CONTACTOS	GESTIÓN DE LOS CONTACTOS DE LA A.P. DE VIGO	PROVEEDORES, CLIENTES, CARGOS PÚBLICOS, CONTACTOS GENÉRICOS DE LA A.P. DE VIGO	DIRECTAMENTE DEL INTERESADO, ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO) Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL (ACTIVIDADES Y NEGOCIOS)	NO SE PREVEN CISIONES A TERCEROS.	NIVEL BÁSICO
4	CENSO PORTUARIO	CENSO PORTUARIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA Y PERMISOS ACCESO AL PUERTO	EMPRESAS Y TRABAJADORES DE LAS MISMAS QUE REQUIERAN DE ACCESO AL PUERTO DE VIGO	PROPIO INTERESADO ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, CONSENTIMIENTO DEBIDAMENTE INFORMADO DEL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE FORMULARIOS PARA CONCESIÓN DE PERMISOS DE ACCESO AL PUERTO) ADEMÁS EXCEPCIÓN LEGAL (ART. 6.2 LOPD) LOS DATOS SE RECOGEN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) [APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/1996 DE LA AEPD]	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, NOMBRE DE LA EMPRESA, TELEFONO) Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL (ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, LICENCIAS COMERCIALES)	NO SE PREVEN CISIONES A TERCEROS.	NIVEL BÁSICO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
5	INCIDENCIAS	GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS (ACCIDENTES, INTRUSIONES, ROBOS, ...) QUE OCURREN DENTRO DEL ÁMBITO Y UBICACIONES DE LA A.P. DE VIGO	TODA LA PERSONA CON ACCESO O QUE ACCEDA A LAS INSTALACIONES O UBICACIONES DE LA A.P. DE VIGO	PERSONAS FÍSICAS INCLUIDAS EN LOS PARTES O EXPEDIENTES DE INCIDENCIAS (PERSONA AFECTADA Y TERCEROS NO AFECTADOS DIRECTAMENTE PERO INCLUIDOS EN EXPEDIENTES) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINISTERIO DEL INTERIOR- CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS SIMILARES), ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.	DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, HECHOS, LUGAR, FECHA, PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO, INFRACCIÓN COMETIDA), DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO)	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTE PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO (LEY 62/1997), ÓRGANOS JURISDICCIONALES (ART. 17 LO 6/1985), CONSEJO DE ESTADO (ART. 22 DE LEY 3/1980 DE CONSEJO DE ESTADO), ABOGACÍA DEL ESTADO (ART. 24 Y 35 DE LEY 27/1992 Y RD 685/1993, SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS ENTES PÚBLICOS, PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS), IGAE Y TRIBUNAL DE CUENTAS (ART. 44.2 DE LEY 48/2003), AEAT-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS (DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA), MINISTERIO INTERIOR (CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO- ARTS. 1 Y 4 LO 2/1986 DE FF Y CC DE SEGURIDAD)	NIVEL MEDIO
6	REGISTRO E/S	GESTIÓN DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTAL DE LA A.P. DE VIGO	EMPRESAS Y PERSONAS QUE SE RELACIONAN CON LA A.P. Y QUE PRESENTEN O LAS QUE SE DIRIJAN DOCUMENTOS	RECEPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTRADA, CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE (FORMULARIO O CUPONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE IDENTIDAD, ENTREVISTAS) ADEMÁS EXCEPCIÓN LEGAL (ART. 6.2 LOPD LOS DATOS SE RECOGEN PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-ART. 38.3 DE LEY 30/1992) SOPORTE INFORMÁTICO / MAGNÉTICO.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA, TELÉFONO, DATOS SOBRE EL ASUNTO/SOLICITUD, FECHA DE ENTRADA, FECHA Y HORA DE SU PRESENTACIÓN), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (PUESTOS DE TRABAJO; CARGO Y CATEGORÍA PROFESIONAL), DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (EN FUNCIÓN DEL ASUNTO SOBRE EL QUE VERSAN EVENTUALMENTE PUDIERAN RECOGERSE, POR TANTO, ALGUN DATO DE ESTA NATURALEZA SIN QUE A PRIORI PUEDA PRECISARSE)	NO SE PREVEN CESIONES A TERCEROS.	NIVEL ALTO
7	SANCCIONES	GESTIÓN DE SANCCIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA A.P. DE VIGO	TODA PERSONA CON ACCESO O QUE ACCEDAN A LAS INSTALACIONES O UBICACIONES DE LA A.P. DE VIGO Y SEAN SANCCIONADAS EN VÍA ADMINISTRATIVA	PERSONAS FÍSICAS INCLUIDAS EN LOS PARTES O EXPEDIENTES DE INCIDENCIAS (PERSONA AFECTADA Y TERCEROS NO AFECTADOS DIRECTAMENTE PERO INCLUIDOS EN EXPEDIENTES) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINISTERIO DEL INTERIOR-DIRECCIÓN GRAL DE TRAFICO EN EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS SIMILARES), ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.	DATOS RELATIVOS A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, HECHOS, LUGAR, FECHA, PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO, INFRACCIÓN COMETIDA), DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO), DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES (DATOS VEHICULO)	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENTE PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO (LEY 62/1997), ÓRGANOS JURISDICCIONALES (ART. 17 LO 6/1985), CONSEJO DE ESTADO (ART. 22 DE LEY 3/1980 DE CONSEJO DE ESTADO), ABOGACÍA DEL ESTADO (RD 685/1993, SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS ENTES PÚBLICOS, PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS), IGAE Y TRIBUNAL DE CUENTAS (ART. 44.2 DE LEY 48/2003), AEAT-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS (DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA))	NIVEL MEDIO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
8	BECCARIOS	GESTIÓN DE BECCARIOS DE LA A.P. DE VIGO	BECCARIOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO (MEDIANTE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO AL ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y SOMETERSE A LAS ENTREVISTAS O PERMITIR QUE OTROS ORGANISMOS REMITAN SUS DATOS A LA AP) FORMULARIOS O CUPONES (CURRICULUM VITAE) ENCUESTAS O ENTREVISTAS. SOPORTE INFORMÁTICO / MAGNÉTICO.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN), DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES (ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, NACIONALIDAD), ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (FORMACIÓN, TITULACIONES, HISTORIAL DE ESTUDIANTE, EXPERIENCIA PROFESIONAL) Y DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (PUESTOS DE TRABAJO), DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS (DATOS BANCARIOS, DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA), DATOS DE TRANSACCIONES (TRANSACCIONES FINANCIERAS)	NO SE PREVÉN CESIONES A TERCEROS.	NIVEL MEDIO
9	SEGURIDAD	GESTIÓN DE SEGURIDAD, RIESGOS Y PLANES DE EMERGENCIA DE LA A.P. DE VIGO (DATOS DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD)	RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON LA A.P. DE VIGO	EL PROPIO INTERESADO, OTRAS PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO (RESPONSABLES DE LA EMPRESA A LA CUAL PERTENECE), ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (NOMBRE Y APELLIDOS) Y DE DETALLE DE EMPLEO (PUESTO DE TRABAJO).	NO SE PREVÉN CESIONES A TERCEROS.	NIVEL BÁSICO
10	PENSIONES	PENSIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	PENSIONISTAS DEL EXTINGUIDO MONTEPIO DE PUERTOS.	CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO (EXCEPCIÓN ART 6.2 LOPD - PARTES DE UNA RELACIÓN LABORAL) FORMULARIOS O CUPONES. SOPORTE INFORMÁTICO / MAGNÉTICO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE, APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO), DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES (DATOS DE ESTADO CIVIL, DATOS DE FAMILIA, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, NACIONALIDAD) Y ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS (DATOS BANCARIOS, DATOS ECONÓMICOS DE NÓMINA, PLANES DE PENSIONES, SUBSIDIOS, OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS).	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [AEAT (ART. 93.1 LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA), I.N.S.S. CLASES PASIVAS, MUFACE] SANTANDER SEGUROS (CONSENTIMIENTO INTERESADO)	NIVEL BÁSICO

ANEXO II

Ficheros modificados

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
PLAZA DEL PUERTO, 2. 36201 VIGO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
	PERSONAL R.R.HH.	GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GESTIÓN DE NÓMINAS	PERSONAL / TRABAJADORES POR CUENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	EL PROPIO INTERESADO, ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES	DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (AFILIACIÓN SINDICAL) OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD), DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADÉMICAS Y PROFESIONALES, DE DETALLE DEL EMPLEO, ECONÓMICO – FINANCIEROS (SEGUROS)	MINISTERIO DE TRABAJO, CONSELLERÍA DE SANIDAD, TESORERÍA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA DE TRABAJO (LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES).	NIVEL ALTO